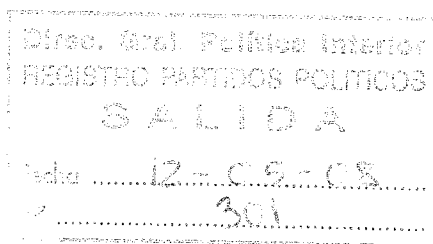




APE/DF/cc



Con fecha 8 de mayo de 2008, ha sido dictada Resolución de Inscripción por la Directora General de Política Interior, del partido político denominado **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE (A.O.I.)**, en los siguientes términos:

" Vista la solicitud formulada por la Comisión Promotora del partido denominado **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE (A.O.I.)**, para que sea inscrito en el Registro de Partidos Políticos.

RESULTANDO: Que según el artº. 1 de sus estatutos su denominación es **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE.**

Siglas: **A.O.I.**

Símbolo: Un madroño verde con frutos rojos, a ambos lados y simétricamente un trapecio de color ocre con las esquinas redondeadas sobre el cual se encuentra una franja de color verde con el lado interior junto al madroño redondeado y el exterior oblicuo ligeramente redondeado siguiendo la forma del trapecio. En el lado izquierdo del símbolo estarán las palabras **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE** en color grana, con la primera letra de cada palabra en un tamaño mayor y colocadas una bajo de la otra.

Son sus fines: Contribuir democráticamente a la determinación de la política local de ONTUR y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, con arreglo a los siguientes fines específicos:

1. El funcionamiento del partido como instrumento al servicio de la sociedad y de sus ciudadanos para gestionar democráticamente los recursos que ésta ponga a su alcance.
2. El fomento del debate como máxima expresión de la democracia interna de los órganos colegiados del partido, debiendo tener siempre presente los principios de solidaridad, representación y respeto absoluto a los principios de igualdad de todos los miembros del partido en sus derechos y deberes siendo la disciplina una manifestación de la responsabilidad de los afiliados.
3. Defender y potenciar los rasgos culturales autóctonos del municipio.
4. Los criterios de funcionamiento de la **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE** estarán basados, además de los anteriormente redactados, en el cumplimiento de los principios programáticos que la identifican, firmados y ratificados por los componentes de la **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE** el 31 de enero de 2007.

RESULTANDO: Que su ámbito de actuación se circunscribe a la localidad de Ontur (Albacete).



VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (B.O.E. nº 154, de 28 de junio); el Decreto nº 2281/1976, de 16 de septiembre, regulador del Registro de Asociaciones Políticas (B.O.E. nº 236, de 1 de octubre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para realizar las inscripciones en el Registro de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO: Que del examen de la documentación presentada no se deducen indicios racionales de ilicitud penal, y cumplen los demás requisitos materiales y aspectos formales exigidos en la normativa vigente.

Esta Dirección General procede a efectuar, en el correspondiente Libro, la inscripción de la formación política denominada **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE (A.O.I.)**.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, previo a la vía contenciosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que el partido **AGRUPACIÓN ONTUREÑA INDEPENDIENTE (A.O.I.)**, ha quedado formalmente inscrito con fecha 8 de mayo de 2008, en el Tomo VI, folio 528 del Libro de Inscripciones.

Madrid, 9 de mayo de 2008
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES
P.A. LA SUBDIRECTORA ADJUNTA



Fdo.: Almudena Sopelana García

SR. D. ALEJANDRO LOPEZ NAVARRO
AGRUPACION ONTUREÑA INDEPENDIENTE (A.O.I.)
Camino Pasos, nº 72
02652 – ONTUR (ALBACETE)

S:\word\REGISTRO DE PARTIDOS\COMUNICACIONES\Inscripciones\AgrupacionOntureñaIndependiente.doc